



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución tendiente a aprobar el Convenio YPF en Ruta

VISTO el expediente electrónico EX-2021-18147843- -GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la empresa YPF S.A., por una parte, y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, otros Organismos y Ministerios de la provincia de Buenos Aires por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio entre Y.P.F S.A. y este Organismo Provincial con el objeto de facilitar por parte de YPF S.A. la emisión de tarjetas con banda magnética, bajo las condiciones generales del programa YPF en ruta, así como la plataforma digital web que permita la administración, seguimiento y control de las operaciones que de su utilización resulten;

Que el programa YPF EN RUTA constituye un producto especial con características de operación bajo el concepto de tarjeta con banda magnética, habilitada únicamente para realizar compras de combustibles y lubricantes para la flota de automotores del Organismo;

Que, en virtud de lo pautado en la cláusula novena YPF S.A. reconoce al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como cliente de alto consumo mensual, por lo que otorga un descuento especial, que deriva de la aplicación de la tarifa de precios YPF en ruta con mayor porcentaje de descuento respecto a precio de venta al público en su red de estaciones de servicios, la cual se denomina T6, como así también un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes;

Que el plazo de vigencia del convenio se establece en cinco (5) años contados a partir de su aprobación. A su vencimiento se renovará automáticamente, y de forma sucesiva, por igual plazo, a menos que la otra

parte notifique fehacientemente su voluntad de no continuar con su vigencia con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco del fortalecimiento del Estado Provincial, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio entre la empresa YPF S.A y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se enmarca en el artículo 18 punto 2 inciso a) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17E EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la empresa YPF S.A y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que se identifica como IF-2021-18354997-GDEBA-SSTAYLOPDS, e integra la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.